



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O
NORMATIVA LOCAL: 01/2017

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN.- - - - -

Mérida, Yucatán, a dos de febrero del año dos mil diecisiete.- -

VISTO: Por recepcionado el escrito presentado por la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXX, juntamente con los anexos que acompañan, promoviendo formal demanda de Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa local en contra del Ayuntamiento de Tizimin, Yucatán, **se acuerda:** fórmese y regístrese el expediente relativo a la Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa local que plantea en contra del mencionado Ayuntamiento, en la que señala como norma general cuya expedición reclama: *“la norma de observancia general que contemple una partida en el presupuesto de egresos vigentes para el ejercicio 2017 para pagar la obligación de carácter general contingente adquirida en ejercicios anteriores hasta por la suma de \$574,153.96 al día 1 de enero de 2017 más \$140.72 diarios en concepto de la condena establecida a mi favor en el juicio laboral 16/2016 que se sigue ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.”*. Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán y en el Acuerdo número OR11-120604-02 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado el día 15 de junio del año 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, envíese este expediente por razón de turno, a la Licenciada en Derecho Ingrid I. Priego Cárdenas, Magistrada de este Órgano Jurisdiccional, como instructora del procedimiento. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del

Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC